

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2020/5014** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de Promoción Turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

#### **Anuncio**

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 108, de 8 de junio de 2020, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Por resolución del Sr. Presidente número 122, de fecha 2 de junio de 2020, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. nº 715 de 11/07/2019), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

*Cuarto:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 1 de diciembre de 2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (37); aquellos solicitantes que renuncian (2), así como aquellos que se les tiene por desistidos de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (5), de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Quinto:* Una vez emitido informe por este órgano instructor, se han presentado las siguientes solicitudes de renuncia:

Nº EXPTE. (2020)	ASOCIACIÓN	OBJETO	REGISTRO DE ENTRADA
2970	Asociación Empresarial muy Jaén	"La catedral de la Navidad"	Número: 2020/77683 Fecha: 03/12/2020
3666	Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén "El Dornillo"	"XVII Fiesta de la matanza"	Número: 2020/77231 Fecha: 02/12/2020

*Sexto:* El Órgano Colegiado, reunido en fecha 10 de diciembre de 2020, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (35), en el que se contienen la relación de solicitudes (31), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (108.000,00 €). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (4), por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

*Séptimo:* Por Resolución nº 249, de 2 de diciembre de 2020, del Sr. Presidente, rectificada por error material mediante resolución nº 255, de fecha 9 de diciembre de 2020 (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-209), se tuvo por desistidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2020)	ASOCIACIÓN	OBJETO	CAUSA
2445	Asociación mototurística "La ardilla vuelve"	Evento reunión motera invernal la ardilla vuelve en la Guardia de Jaén	A
2541	Asociación Omega Creativo Cultural	Viaje de estudios-ciclo de teatro para jóvenes estudiantes	A
3143	Asociación Emprendiendo en Red	Encuentro Google Local Guide Jaén	A
3679	Asociación Huerta de los Frailes	La Huerta de los Frailes: Arte, historia y naturaleza	A
3721	Asociación Teatro Júpiter	Pride Jaén Orgullo	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta C) Subsanación fuera de plazo

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero:* La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

*Tercero:* De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

*Cuarto:* Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero:* Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº EXPTE (2020)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
2049	Asoc. Cultural Music Live	Opening Summer Festival "Una noche con encanto"	37	1.500,00
2757	APROMPSI	III Ruta turística de la artesanía de personas con capacidades diferentes	39	1.500,00
2777	Asociación de Jóvenes "Nosotros no pasamos"	Recreación histórica de la acción de Villanueva de la Reina en la Batalla de Bailen	39	1.500,00
2814	Asociación de comerciantes e industriales de Linares	XVI Ruta de la tapa	56	3.500,00
2853	Asoc. Cultural amigos de la música de Úbeda	Festival Música de Verano Úbeda Turismo en familia	70	6.500,00
2867	Asoc. Cultural Cofradía Aceites de Jaén	III Remate de la aceituna	41	1.425,00
2886	Cofradía de la Anunciación de Jesús Resucitado, Santa María Magdalena y María Santísima de la Paz	Teatral "Relatos de Pasión", la historia mas grande jamás contada	39	1.500,00
2887	Asociación para el desarrollo socioeconómico de la Loma y Las Villas	Tesoros escondidos de la comarca de La Loma y Las Villas	66	4.971,84
2892	Fundación Citoliva	Ruta de los aceites de Jaén. Un sendero de sensaciones	59	3.500,00
2898	Asoc. Para el desarrollo de la Comarca Norte de Jaén (ADNOR)	Jornadas Gastronómicas "Los sabores de Sierra Morena"	70	6.000,00
2916	Asociación cultural, de salud y acción social "ad libitum"	Baeza Musicada	75	6.500,00
2918	Asoc. Academia del gazpacho andaluz AGA	I ruta jiennense de los ingredientes del Gazpacho Andaluz	36	1.500,00
2932	Asociación de voluntarias para la dinamización nazarei	Rus en tiempo de los Visigodos	53	3.500,00

Nº EXPTE (2020)	BENEFICIARIOS	OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (Euros)
3006	Federación Taurina de Jaén	III Encuentro taurino hispano-francés	49	2.000,00
3032	Asoc. Gastronómica Amigos del Santo Reino	VII Premios de la A.G. Amigos del Santo Reino	51	3.500,00
3124	Unión de pequeños agricultores y ganaderos de Jaén (UPA-Jaén)	Vive y siente la tierra del olivar	39	1.500,00
3135	Asoc. Cultural amigos de Alcaudete	Leyendas del Patrimonio de Alcaudete a la luz de las velas	49	2.000,00
3140	Asoc. Mujeres rurales de Jaén (ADEMUR-JAEN)	Ven y disfruta de la riqueza natural y cultural de la campiña	39	1.500,00
3665	Federación Andaluza de Cofradías vínicas y gastronómicas (FECOAN)	Premios Embajadores del Aove	41	2.000,00
3667	Asoc. Para la implantación y seguimiento del sistema de calidad turística	1 Festival de senderismo cultural y gastronómico	63	5.000,00
3668	Asociación Cultural Cero Culture	Campamentos históricos 2020	62	3.450,00
3669	Asociación Sociocultural de voluntariado "luventa"	V Edición "Embajadores/as de Jaén"	39	1.500,00
3672	Asociación Amigos del Museo de la Batalla de las Navas de Tolosa	4ª Marcha de los Tres Reyes	64	4.012,50
3674	Asociación olivar y aceite provincia de Jaén	4ª Edición rutas del aceite. Descubre las almazaras, Aoves y Productos de Jaén	65	5.000,00
3675	Asociación de Educación Ambiental el Acebuche	Ecoturismo por los espacios naturales de la provincia de Jaén	53	3.500,00
3676	Asoc. Empresarios turísticos de Segura de la Sierra	Sueños de luz en Segura	69	5.000,00
3677	Asociación cultural minero carolinense (ACMICA)	Promoción turística del aula de interpretación de la minería y la naturaleza "La Aquisgrana" y su entorno	58	3.500,00
3678	Asociación para el desarrollo rural Sierra Mágina	Encuentro de moros y cristianos en Sierra Mágina	60	5.000,00
3680	Asociación Empresarial Martaña	I Ruta Calatrava y de los AOVES de Martos	49	2.000,00
3681	Asoc. Sociocultural Acción por el Patrimonio de Torredelcampo	I Jornadas para la promoción turística del Patrimonio Cultural y Natural de la Campiña de Jaén	39	1.500,00
3720	Asociación deportiva C.D. Motonavo	Festival de la moto en Begijar	60	5.000,00

*Segundo:* Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020.

*Cuarto:* Denegar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº EXPTE (2020 )	ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTUACIÓN
2897	Asoc. De madres y padres de alumnos Puente Nuevos	Ruta de los senderos	34 puntos
2983	Asociación Cultural Small Clowns	Jugando con el patrimonio . 1ª edición: La casa cuna	34 puntos
3670	Asociación Juvenil Zuma	Jornadas Andaluzas Juveniles	34 puntos
3725	Federación Jiennense de Dominó	XXIV Campeonato de Andalucía de dominó pareja	33 puntos

*Quinto:* Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se detallan:

Nº EXPTE. (2020)	ASOCIACIÓN	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2910	Asociación Baezana Industria, Servicios y Comercio	Renacimiento a la luz de las velas 2020	E
3673	Asociación Mujeres rurales La Aliseda Solea	Itinerarios turísticos de Santa Elena	E
2970	Asociación Empresarial muy Jaén	"La catedral de la Navidad"	E
3666	Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén "El Dornillo"	"XVII Fiesta de la matanza"	E

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

*Sexto:* Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones)

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento."

Jaén, a 10 de diciembre de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.